



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL DE  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO)  
EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**SRES. ASISTENTES**

**AUSENTES:**

**D<sup>a</sup>. M. ANTONIA MARIN GALLEGO**

**Alcalde-Presidente**

**D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ.**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup>. VERONICA MUÑOZ ZARZUELA**

**D. PABLO LUIS DEL VISO GARCIA**

**D. JESUS M. MUÑOZ PEREZ**

**D<sup>a</sup>. SUSANA CAÑADAS PEREZ**

**D. ENRIQUE AGUADO MARTIN**

**D. ISMAEL RGUEZ. SERRANO**

**D<sup>a</sup> ANA M. HUMANES MARTINEZ**

**D<sup>a</sup>. MARIA JOSE BASCO AGUADO**

**D<sup>a</sup>. VANESA OLMEDO ALVAREZ**

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 19 de diciembre de 2019, se reúnen en 1<sup>a</sup> convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del Acto.

**Secretario-Interventor**

**D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN.**

---

---



## **ORDEN DEL DIA**

### **PUNTO PRIMERO: APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (28122019).**

Se pregunta a los presentes si han recibido el acta de la sesión de fecha 28 de Noviembre, a lo que todos contestan afirmativamente.

Preguntados si tienen alguna aclaración o manifestación se contesta negativamente, procediéndose seguidamente a la votación, siendo aprobada el acta por UNANIMIDAD.

### **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

Se pregunta a los presentes si han recibido los Decretos habidos, del 175 al 180 ambos incluidos, y si tienen alguna manifestación, aclaración o pregunta.

Todos los presentes declaran haberlos recibidos y se realizan algunas preguntas aclaratorias sobre algunos decretos según consta en el audio acta.

Tras las intervenciones aclaratorias, todos los presentes toman conocimiento.

### **PUNTO TERCERO: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA 2020.**

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020.
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2020.
5. Lo previsto en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en lo que resulte de aplicación del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, referente al cumplimiento de los principios de estabilidad.
6. El Informe favorable emitido por la Intervención Municipal.

Tras algunas aclaraciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno por Mayoría Absoluta, que se corresponden con seis votos a favor del Grupo Socialista, tres en contra del Grupo Popular y una abstención de VOX. Adopta los siguientes

### **ACUERDOS:**

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a 3.178.750 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

<b>INGRESOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Total</b>
	<b>A) Operaciones de Corrientes</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.505.250,00
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS.	80.826,00
3.	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	652.700,00
4.	TRANSFERENCIA CORRIENTE S.	736.000,00
5.	INGRESOS PATRIMONIALES.	117.000,00
	<b>B) Operaciones de Capital</b>	
6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	86.974,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
<b>Total Ingresos .....</b>		<b>3.178.750,00</b>



GASTOS		
Capítulo	Denominación	Total
	<b>A) Operaciones de Corrientes</b>	
1.	GASTOS DE PERSONAL.	1.532.200,00
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.113.964,00
3.	GASTOS FINANCIEROS.	29.530,00
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	24.000,00
5.	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	<b>B) Operaciones de Capital</b>	
6.	INVERSIONES REALES.	144.600,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS.	334.456,00
<b>Total Gastos .....</b>		<b>3.178.750,00</b>

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2020
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria del Personal de la Entidad para el año 2020,



que consta en el expediente de Presupuestos:

**ANEXO DE PERSONAL**

**EJERCICIO 2020**

**A) FUNCIONARIOS**

<b>Denominación del Puesto de Trabajo</b>	<b>CLASIFICACION</b>		<b>SITUACION</b>
SECRETARIO- INTERVENTOR	<b>A2</b>		<b>PROPIEDAD</b>
TECNICO GESTIÓN URBAN.	<b>A2</b>		<b>PROPIEDAD</b>
TECNICO ADM. Y CONTRATACION	<b>A2</b>		<b>PROPIEDAD</b>
TECNICO DE PERSONAL	<b>A2</b>		<b>PROPIEDAD</b>
TECNICO DE INTERVENCION	<b>B</b>		<b>PROPIEDAD</b>
ADMINISTRATIVO	<b>C1</b>		<b>PROPIEDAD</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<b>C2</b>		<b>VACANTE</b>
POLICÍA LOCAL	<b>C1</b>		<b>PROPIEDAD</b>
POLICÍA LOCAL	<b>C1</b>		<b>VACANTE</b>



ENCARGADO GENERAL	C1		PROPIEDAD
-------------------	----	--	-----------

**B) PERSONAL LABORAL**

<b>B-1 ) PERSONAL LABORAL FIJO</b>		
<b>Puesto de Trabajo</b>	<b>Número de Puestos</b>	<b>SITUACION</b>
BIBLIOTECARIA	1	LABORAL FIJO
ADMINISTRATIVO	1	LABORAL FIJO
AUX. ADMINISTRATIVO	1	VACANTE
PROFESORAS PARA ESCUELA INFANTIL	2	LABORAL FIJO
OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	1	LABORAL FIJO
CONDUCTOR	1	LABORAL FIJO
PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	1	LABORAL FIJO
<b>B-2 ) OTRO PERSONAL (PERSONAL TEMPORAL)</b>		
<b>Puesto de Trabajo</b>	<b>Numero de Puestos</b>	<b>PUESTO</b>
OFICIAL	1	
ALGUACIL	1	
PERSONAL ESCUELA INFANTIL	1	Personal de apoyo
PEÓN	5	



PERSONAL S.A.D	<b>9</b>	<b>VACANTES</b>
PERSONAL SAD VACACIONES	<b>3</b>	<b>Personal de apoyo</b>
CENTRO DE DIA/EDUCADOR	<b>1</b>	<b>VACANTE</b>
MONITORES DEPORTIVOS /cul.	<b>11</b>	

5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Procédase a la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

6. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

7. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

#### **PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CREDITOS 3/2019.**

Como consecuencia de los mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico sin que puedan demorarse al próximo, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y



considerando que existe exceso de financiación en distintas partidas del presupuesto de gastos, de acuerdo con el desglose que más abajo se indica.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 13 de diciembre de 2019, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Hacienda, adopta por mayoría absoluta, con 6 votos a favor del PSOE, 3 votos en contra del PP y 1 abstención de VOX, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2019 mediante transferencias entre partidas de distinto área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
341-22609	ACTIVIDADES OCIO, DEPORTIVAS	6.000,00€	
333-62500	EQUIPAMIENTO CASA CULTURA	750,00€	
1532-22199	SUMINISTROS OBRAS VIAS PUBLICAS		6.750,00€
	<b>TOTALES</b>	<b>6.750,00€</b>	<b>6.750,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

**PUNTO QUINTO. – MODIFICACIÓN DE CREDITOS 4/2019.**

Visto el expediente de modificación de créditos n.º 4/2019 para la concesión de Suplemento de Crédito.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local de fecha 13 de diciembre de 2019.



Visto el Dictamen evacuado por la Comisión Especial de Hacienda de este Ayuntamiento.

Este Pleno Municipal, con el voto a favor de 6 concejales del grupo PSOE, y 4 abstenciones de los grupos PP y VOX, y por tanto por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 4/2019, en la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Estado de Gastos**

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Progr.	Económica		
011	91303	AMORT. PRESTAMO BBVA 89272	74.887,05€

**FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a nuevos préstamos a concertar para sustitución total de operaciones preexistentes. con el siguiente detalle:

**Estado de Ingresos**

Económica	Descripción	Euros
91302	PRESTAMO Nº	74.887,05€

**JUSTIFICACIÓN**

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos:

- La modificación del contrato de préstamo supondrá una rebaja en el tipo de interés de la operación.

-

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**PUNTO SEXTO. – CONCERTACION DE OPERACIÓN DE CREDITO EN**



**SUSTITUCIÓN DE OTRA EXISTENTE.**

Visto que el procedimiento para concertar una operación de préstamo a largo plazo con la finalidad de sustituir una operación existente, con el fin de disminuir la carga financiera.

Visto el informe de intervención sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera, así como otros aspectos referidos a la competencia, los recursos con los que cuenta la Corporación Local y demás.

Visto que se solicitó oferta a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles plazo para la presentación de las mismas.

Visto que durante el plazo concedido solo se ha presentado la oferta de EUROCAJA RURAL, que cumple con las condiciones establecidas.

Visto el informe de Secretaría y el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno por MAYORIA ABSOLUTA, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 74.887,05 € y con un plazo de 1 AÑO Y 11 MESES (vencimiento el 27 de noviembre de 2021) a EUROCAJA RURAL , con el fin de sustituir las siguientes operaciones:

- PRESTAMO BBVA Nº 0182 2370 895 45689272

En las siguientes condiciones:

IMPORTE CONCEDIDO	74.887,05 €
PLAZO DE LA OPERACIÓN	1 AÑO Y 11 MESES.



---

Periodo de liquidación de intereses y amortización  
TRIMESTRAL

---

VARIABLE EURIBOR 3 MESES + 0,67 PUNTOS PORCENTUALES

---

Comisiones:  
ESTUDIO, APERTURA, NO DISPONIBILIDAD,  
AMORTIZACIÓN Y/O CANCELACIÓN ANTICIPADA: EXENTO.

---

Intereses de demora EL DE LA OPERACIÓN MAS 2% ANUAL.

---

INTERVENCIÓN DE LA OPERACIÓN FEDATARIO PUBLICO MUNICIPAL.

---

TERCERO. Notificar a EUROCAJA RURAL, adjudicatario de dicha operación de préstamo a largo plazo la presente Resolución, y citarle para la formalización de esta en fecha 2 DE ENERO DE 2020.

**PUNTO SEPTIMO. - ADHESION A LA DECLARACIÓN COP25 DE ACCION LOCAL POR EL CLIMA.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la declaración de la FEMP, que resulta del siguiente tenor:

*“Desde que el viernes 1 de noviembre la Mesa de Gobierno de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) aceptó la propuesta del Gobierno de Chile para que la Cumbre del Clima de 2019 (COP25) se celebrase en Madrid, el Gobierno de España trabaja para asegurar el éxito de la organización de esta cita internacional, priorizando facilitar al máximo la participación de todos los delegados así como la presencia y participación de la sociedad civil.*

*La COP25 tendrá lugar del 2 al 13 de diciembre de 2019. La Conferencia tendrá lugar bajo la Presidencia de Chile y se desarrollará con el apoyo del Gobierno de España. Desde la COP21 -en la que se firmó el Acuerdo de París- hasta hoy, se ha puesto claramente de manifiesto el relevante papel de las ciudades. La Administración Local es*



*la más cercana a la ciudadanía y sus acciones son las que tienen un efecto más inmediato en los ciudadanos.*

*Los Gobiernos Locales del mundo nos enfrentamos a un nuevo escenario en el campo de la sostenibilidad que nos obliga a reaccionar rápidamente, especialmente para reducir los efectos del cambio climático en los asentamientos humanos, pero también en los espacios naturales.*

*Para hacer frente a esta nueva situación, los Gobiernos Locales ya estamos trabajando en el desarrollo de políticas y medidas dirigidas a conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), pero el apoyo y la comunicación internacional pasan a ser también, ahora más que nunca, un requisito indispensable.*

*Es necesario realizar acuerdos entre las ciudades para conseguir un objetivo común con una suma de fuerzas y con una mayor fortaleza a la hora de actuar para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarnos a él.*

*Por lo tanto, las ciudades deben tener un papel protagonista en la definición, la planificación y la ejecución de las políticas locales de lucha contra el cambio climático, y es necesario contar con la participación del ciudadano, que debe corresponsabilizarse, y del sector privado.*

*Las políticas de los Gobiernos Locales y las actuaciones encaminadas a la lucha contra el cambio climático han tenido cada vez un mayor peso en nuestras ciudades, involucrando y concienciando cada vez más a la ciudadanía.*

*Los Alcaldes y Alcaldesas seguimos comprometidos en la lucha contra el cambio climático y seguiremos impulsando políticas que contribuyan a alcanzar el Acuerdo de París, y para ello trabajaremos en distintos ámbitos:*

- Energía*
- Edificación sostenible*
- Movilidad sostenible*
- Reducción de emisiones*
- Economía circular*

*Los Gobiernos Locales estamos liderando la lucha contra el cambio climático, adoptando acciones decisivas, innovadoras y ambiciosas. Se ha logrado un gran avance, pero será necesario continuar aplicando estrategias, planes y programas para alcanzar los nuevos compromisos de reducción.*



*En suma, estamos preparados para seguir liderando la lucha contra el cambio climático, pero necesitamos mayor financiación para seguir avanzando en este proceso. Por ello, instamos al Gobierno de España y a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas para que transfirieran las cuantías económicas suficientes a los Gobiernos Locales para crear programas específicos de lucha contra el cambio climático en el ámbito municipal.”*

Tras algunas intervenciones que constan en el audio acta de la sesión, sometida a votación la declaración es aprobada por seis votos favorables de Grupo Socialista, dos votos en contra de los Concejales D. Ismael Rguez. Serrano y D<sup>a</sup>. Maria Jose Basco Aguado del Grupo Popular y las abstenciones de D<sup>a</sup>. Ana Maria Humanes Martinez del Grupo Popular y D<sup>a</sup>. Vanesa Olmedo Alvarez de VOX.

Se pone en conocimiento de los presentes, que se ha presentado un escrito de D<sup>a</sup>. Vanesa Olmedo Alvarez, en el que presenta su dimisión como Concejala de este Ayuntamiento, indicándose el incluir dicho asunto en el Orden del día.

Por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda la inclusión del asunto en el Orden del día dándole numeración correlativa.

#### **OCTAVO. – TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DE LA CONCEJAL DEL GRUPO VOX COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Visto el escrito presentado en fecha 18 de Diciembre por la concejala doña VANESSA OLMEDO ALVAREZ, renunciando a su condición de Concejala del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 15 de Junio de 2019 , al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido VOX, en la que ocupaba el puesto núm. UNO, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por UNANIMIDAD, acuerda:

**Primero.** Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D<sup>a</sup>. VANESSA OLMEDO ALVAREZ, a su condición de concejala del Ayuntamiento de VILLALUENGA DE LA SAGRA y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta



condición.

**Segundo.** Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral CENTRAL para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D. JORGE CARRASCO GOMEZ, que ocupa el puesto número dos en la lista presentada por el Partido VOX.

Todos los presentes manifiestan a D<sup>a</sup>. Vanesa Olmedo su agradecimiento por la actividad desarrollada.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar y siendo las 20:45 horas del día de la fecha por el Sr. Alcalde se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



EL ALCALDE

Fdo.: Carlos Casarrubios Ruiz.



EL SECRETARIO

Fdo.: Miguel A. Peralta Roldán